



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO								
1	1				Control Interno			Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Tlaxco, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tlaxco, Tlaxcala en un nivel medio. En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores público; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad. ACTIVIDADES DE CONTROL La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad. SUPERVISIÓN Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																															
							Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada.																																																																																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33, fracción I y 41 fracción XI, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Marco Integrado de Control Interno (MICI).																																																																																															
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																																																																		
2	3			Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$1,177,939.14		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que en las cuentas de 2.1.1.7.2.1.16 "Impuesto Sobre la Renta (ISR)", 2.1.1.7.3.2.16 "2025 10% ISR Honorarios", 2.1.1.7.8.1.16"Sindicato 7 de mayo" y 2.1.1.7.10.14 "Retención 1.25 Resico" presenta un saldo total de \$1,177,939.14, el cual corresponde al fondo Participaciones e Incentivos Económicos originados durante el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, así mismo, es importante señalar que el municipio cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del ejercicio fiscal 2025 del fondo para cumplir con sus obligaciones financieras, a continuación, se detalla la integración del saldo de la cuenta observada; <table><tr><th colspan="6">2025 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</th></tr><tr><th colspan="6">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Partida Acreedor</th><th rowspan="2">Acreedor</th><th rowspan="2">Ficha por Pagar</th><th colspan="3">Importe (\$)</th></tr><tr><th>Retenido</th><th>Pagado</th><th>Pendiente de pago</th></tr><tr><td rowspan="7">2025 Impuesto sobre la renta</td><td rowspan="7">ISR Retenciones Salarios 2025</td><td>FGP25-5312-FEB</td><td>223,415.00</td><td>222,988.00</td><td>427.00</td></tr><tr><td>FGP25-5312-MAR-01</td><td>232,833.00</td><td>232,388.66</td><td>444.34</td></tr><tr><td>FGP25-5312-OCT</td><td>243,544.00</td><td>240,297.00</td><td>3,247.00</td></tr><tr><td>FGP25-5312-MAY</td><td>231,978.00</td><td>228,576.00</td><td>3,402.00</td></tr><tr><td>FGP25-5312-SEP</td><td>239,840.00</td><td>235,509.00</td><td>4,331.00</td></tr><tr><td>ISR25 RET FERNAND</td><td>17,730.00</td><td>-</td><td>17,730.00</td></tr><tr><td>FFM25 ISR DIC</td><td>240,173.00</td><td>-</td><td>240,173.00</td></tr><tr><td rowspan="2">2025 10% ISR Honorarios</td><td rowspan="2">ISR Retenciones Profesionales 2025</td><td>FGP25-5318-ENE-01</td><td>396.00</td><td>-</td><td>396.00</td></tr><tr><td>FGP-5318-DIC</td><td>700.00</td><td>-</td><td>700.00</td></tr><tr><td rowspan="3">2025 Sindicato 7 de Mayo</td><td rowspan="3">Sindicato 7 de mayo</td><td>FGP25-0492-ABR-01</td><td>9,668.00</td><td>7,406.00</td><td>2,262.00</td></tr><tr><td>FGP25-0492-MAY</td><td>9,668.00</td><td>7,406.00</td><td>2,262.00</td></tr><tr><td>FGP25-0492-DIC-01</td><td>9,668.00</td><td>-</td><td>9,668.00</td></tr><tr><td rowspan="2">2025 Retención ISR 1.25 Resico</td><td rowspan="2">ISR Retenciones Resico 2025</td><td>FFM25 RESICO DIC</td><td>26.37</td><td>-</td><td>26.37</td></tr><tr><td>FGP25 DIC RESICO</td><td>1,274.43</td><td>-</td><td>1,274.43</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>2,352,509.8</td><td>1,174,570.66</td><td>1,177,939.14</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar los importes pendientes de amortizar de la cuenta de pasivo y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	2025 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo						Participaciones e Incentivos Económicos						Partida Acreedor	Acreedor	Ficha por Pagar	Importe (\$)			Retenido	Pagado	Pendiente de pago	2025 Impuesto sobre la renta	ISR Retenciones Salarios 2025	FGP25-5312-FEB	223,415.00	222,988.00	427.00	FGP25-5312-MAR-01	232,833.00	232,388.66	444.34	FGP25-5312-OCT	243,544.00	240,297.00	3,247.00	FGP25-5312-MAY	231,978.00	228,576.00	3,402.00	FGP25-5312-SEP	239,840.00	235,509.00	4,331.00	ISR25 RET FERNAND	17,730.00	-	17,730.00	FFM25 ISR DIC	240,173.00	-	240,173.00	2025 10% ISR Honorarios	ISR Retenciones Profesionales 2025	FGP25-5318-ENE-01	396.00	-	396.00	FGP-5318-DIC	700.00	-	700.00	2025 Sindicato 7 de Mayo	Sindicato 7 de mayo	FGP25-0492-ABR-01	9,668.00	7,406.00	2,262.00	FGP25-0492-MAY	9,668.00	7,406.00	2,262.00	FGP25-0492-DIC-01	9,668.00	-	9,668.00	2025 Retención ISR 1.25 Resico	ISR Retenciones Resico 2025	FFM25 RESICO DIC	26.37	-	26.37	FGP25 DIC RESICO	1,274.43	-	1,274.43	Total			2,352,509.8	1,174,570.66	1,177,939.14
2025 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo																																																																																																		
Participaciones e Incentivos Económicos																																																																																																		
Partida Acreedor	Acreedor	Ficha por Pagar	Importe (\$)																																																																																															
			Retenido	Pagado	Pendiente de pago																																																																																													
2025 Impuesto sobre la renta	ISR Retenciones Salarios 2025	FGP25-5312-FEB	223,415.00	222,988.00	427.00																																																																																													
		FGP25-5312-MAR-01	232,833.00	232,388.66	444.34																																																																																													
		FGP25-5312-OCT	243,544.00	240,297.00	3,247.00																																																																																													
		FGP25-5312-MAY	231,978.00	228,576.00	3,402.00																																																																																													
		FGP25-5312-SEP	239,840.00	235,509.00	4,331.00																																																																																													
		ISR25 RET FERNAND	17,730.00	-	17,730.00																																																																																													
		FFM25 ISR DIC	240,173.00	-	240,173.00																																																																																													
2025 10% ISR Honorarios	ISR Retenciones Profesionales 2025	FGP25-5318-ENE-01	396.00	-	396.00																																																																																													
		FGP-5318-DIC	700.00	-	700.00																																																																																													
2025 Sindicato 7 de Mayo	Sindicato 7 de mayo	FGP25-0492-ABR-01	9,668.00	7,406.00	2,262.00																																																																																													
		FGP25-0492-MAY	9,668.00	7,406.00	2,262.00																																																																																													
		FGP25-0492-DIC-01	9,668.00	-	9,668.00																																																																																													
2025 Retención ISR 1.25 Resico	ISR Retenciones Resico 2025	FFM25 RESICO DIC	26.37	-	26.37																																																																																													
		FGP25 DIC RESICO	1,274.43	-	1,274.43																																																																																													
Total			2,352,509.8	1,174,570.66	1,177,939.14																																																																																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 párrafo quinto y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas; 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero y 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.												
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.															
3	7			Cumplimiento en materia de igualdad y perspectiva de género			Derivado de la revisión a la cuenta pública y en relación al cuestionario titulado “<i>Fiscalización con Perspectiva de Género</i>” solicitado al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, mediante requerimiento número DAEM/51/002/2025, del cual el Ente Fiscalizable dio respuesta mediante oficio número TLAXCO/PR-T/018/2026 de fecha 22 de enero de 2026. Cabe señalar que dicho cuestionario tiene como propósito de evaluar el cumplimiento del municipio en materia de igualdad y perspectiva de género, así como la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente, no obstante, del análisis realizado a la documentación adjunta y respuesta de los reactivos, se identificó lo siguiente: - Se realizaron solo un curso de capacitación dirigidos a servidores públicos en materia de igualdad de género, y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. - Se promovió una campaña de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres; sin embargo, no se difundió los servicios que presta el municipio en relación a la radicación de la violencia contra la mujer, sobre todo aquellos servicios de refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos. - No cuenta con una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico jurídica; por lo que no existe un responsable de la unidad con el perfil respectivo; no obstante, el municipio cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer. - El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 17 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 36 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa una diferencias del 6% en relación a las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la tabla de abajo. <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>19</td><td>17</td><td>47%</td><td>53%</td></tr></table> Por lo que se recomienda llevar a cabo los cursos de capacitación programados y presupuestados; promover campañas de sensibilización y difundir los servicios que presta el municipio en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer; crear la unidad en contra de la violencia contra las mujeres y las unidades de atención psico jurídicas; y tomar las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres a fin de garantizar una paridad de género.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	19	17	47%	53%
		Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %										
		19	17	47%	53%										
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción I, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracciones VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.														
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.															